



Resolución Directoral N° 0185 /2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **03 DIC. 2018**

VISTO:

Resolución Directoral N° 07/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 enero de 2018, Resolución Directoral N° 181/2018-MINAGRI- DE del 22 de Noviembre del 2018, Informe N° 0195/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-ASA del 27 de Noviembre del 2018, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 enero de 2018, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 181/2018-MINAGRI- DE del 22 de Noviembre del 2018, se Aprobó los **Términos de Referencia para la Contratación de la Empresa Consultora para la Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Rio Tumbes**; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 1'602,204.00** (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles); incluidos IGV, con un plazo de Supervisión de 300 días calendarios y a Suma Alzada;

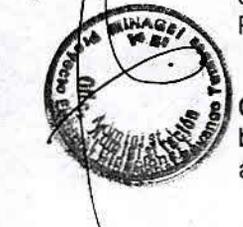
Que, mediante Informe N° 0195/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-ASA del 27 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos del PEBPT, Solicita al Director de Administración del PEBPT, se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiéndose incluir el Procedimiento de Selección para la **Contratación de la Empresa Consultora para la Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Rio Tumbes**; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 1'602,204.00** (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles); incluidos IGV;

Que, la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, establece en el numeral 6.1 que El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, asimismo la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, establece en el numeral 6.2 que El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la misma **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, establece en el numeral 6.3 que El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, establece en el numeral 6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir,



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

03 DIC 2018
Manuel Arevalo

005

Resolución Directoral N° 0185 /2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley , su Reglamento y la Directiva;

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurarla disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: Las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se ejecuten en el marco del presente Reglamento se someten a procedimientos de control gubernamental, a cargo de la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. Durante la realización del procedimiento de contratación pública especial se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control. A través del SEACE, la Contraloría General de la República toma conocimiento de la realización de los procedimientos de selección convocados en el marco de la reconstrucción;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0195/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-ASA del 27 de Noviembre del 2018, el Director de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2018 aprobado mediante Resolución Directoral N° 07/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 enero de 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2018 (i) Procedimiento Especial de Contratación de la **Contratación de la Empresa Consultora para la Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Rio Tumbes**"; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **SI. 1'602,204.00** (Un Millón Seiscientos Dos Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles); incluidos IGV, con un plazo de Supervisión de 300 días calendarios y a Suma Alzada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – **SEACE**, conforme a la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de las Contrataciones de la Entidad, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego y la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CERTIFICÓ: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

03 DIC 2018

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Manuel Trinidad Leiva Castilla
DIRECTOR EJECUTIVO

